

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero cero nueve, con fecha primero de febrero del dos mil diecisiete, vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, y admitida el dos de febrero del mismo año, solicitud hecha por el Señor

de treinta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador de su Documento de Único de Identidad número

se procedió a admitir su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017-02-14
2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.
3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.
4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.
5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.
6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.
7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.
8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.
9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.
10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que el derecho a la información pública es considerado como un derecho humano el cual se materializa o es activada mediante el acto de presentar la solicitud de información(en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la citada Ley y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la misma.

En ese sentido el solicitante _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes mencionada para el tramite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica y cumple con las formalidades del art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 24 y 19 de la LAIP, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, el día dos de febrero del presente año a la Gerencia de Talento Humano de FOSALUD, para obtener la información solicitada.-
2. Que mediante Memorando con Referencia No. GTH – 0010-2017, con fecha 13 de febrero del 2017 firmado por la Gerente de Talento Humano, Ingeniera Teresa Fernández, el cual se anexa a la presente resolución, me informan en el párrafo primero segunda parte, literalmente lo siguiente:

MEMORANDO

Nº GTH 0010-2017

PARA: Lic. Aníbal Corea
Oficial de Información

DE: Ing. Teresa Fernández
Gerente de Talento Humano



ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información #FOSALUD-2017-0009

FECHA: San Salvador, 13 de febrero de 2017

En respuesta a la solicitud de información de con correlativo #FOSALUD-2017-0009, en la que se solicita la información acerca del seguro médico o médico-hospitalario del personal del Fosalud, hago constar que los empleadas y empleados del Fondo Solidario para la Salud no cuentan con seguro médico ni médico-hospitalario.

Es por ello que a continuación se aporta la información exclusivamente en relación al punto 1, donde se solicita el número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías, de los años 2016 y 2017

Personal	2016	2017
Personal administrativo	216	217
Personal Operativo	2816	2721
	3032	2938

Cordialmente,

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD
1:59 pm. 13/2/17